



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5007/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1553/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL SI/ CONTRATACIÓN - LEGARIA JESÚS ENRIQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 13, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, del trabajador Jesús Enrique LEGARIA.

Que, el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, toma conocimiento informando que el trabajador pasó a cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes, remitiendo actuaciones a dicha dirección para prosecución del trámite.

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI, informa que el Señor LEGARIA entre los meses de julio a noviembre del año 2022, se desempeñó como sereno en el Polideportivo Municipal Suburbio Norte, y desde el mes de diciembre del año 2022 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, tras acuerdos con el Director de Tránsito, cumplirá tareas como sereno en dicha dirección, debiendo volver a la órbita de Deportes.

Que, por lo actuado, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere renovar el contrato del Señor LEGARIA, desde día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 en la órbita de la Dirección de Deportes, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el periodo entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) neta por todo concepto por el periodo entre los meses de enero y junio del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neta por todo concepto por el periodo entre los meses de julio y octubre del año 2023; y a partir del 1º de noviembre del corriente percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Jesús Enrique LEGARIA, DNI n.º 26.310.199, domiciliado en Barrio 34 Viviendas, Casa n.º 3 de esta ciudad, quien realiza tareas de sereno en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, en virtud de los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5007/2023

ARTÍCULO 2.º El Señor LEGARIA, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el periodo entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) neto por todo concepto por el periodo entre los meses de enero y junio del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el periodo entre los meses de julio y octubre del año 2023; y a partir del 1º de noviembre del corriente percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal